

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento de Miradores del Circuito Turístico Norte de la Reserva Nacional de Paracas

Ruc/código :	20544542011	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	20:02:34

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que soliciten como personal no clave a una personal natural con 02 años de experiencia en mantenimiento de trabajos de madera y/o instalación de estructuras de madera y/o instalación de estructuras metálicas y/o montaje de madera y/o estructuras similares. Su actividad será la de coordinar entre la jefatura de la reserva Nacional de Paracas y El Contratista las actividades que se vienen realizando en el servicio contratado.

Se solicita suprimir este requerimiento, por los siguientes motivos:

- 1) El personal no clave, es personal operativo no de coordinación como lo indican
- 2) La documentación del personal no clave, debe solicitarse para el inicio del servicio, no para la presentación de la propuesta técnica.
- 3) Se indica que sea una persona natural, eso quiere decir que debe de contar con ruc, vamos a tercerizar el servicio?

Por los motivos expuestos, se solicita suprimir este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 18

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal c) transparencia Pron. 159-2020/OSCE-DGR

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el PROVEIDO N° 868-2024-SERNANP/RNPAR-SGD, remitida por la Reserva Nacional de Paracas, el comité de selección señala lo siguiente: Se acoge parciamente la observación, la documentación del personal no clave se solicitará para el inicio del servicio, la persona solicitada es parte del equipo con el cual trabajará no es necesario una tercerización. Por lo tanto queda Queda a disposición del Contratista determinar al personal que cumpla con esa característica.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.4 PERSONAL NO CLAVE

### Acreditación:

La experiencia del personal no clave se acreditará al inicio del servicio con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- (ii) constancias o
- (iii) certificados o
- (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP  
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-SERNANP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento de Miradores del Circuito Turístico Norte de la Reserva Nacional de Paracas

Ruc/código :	20544542011	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	20:02:34

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que no indican el perfil del personal, esto quiere decir será un profesional técnico o titulado en Ingeniería? o con secundaria completa? solo indican la experiencia. Se solicita informar el perfil del personal no clave, porque indican que este personal realizará la coordinaciones del servicio, y debemos saber el presupuesto para su pago entre otras coordinaciones internas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: 0      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 literal c) transparencia i) equidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tomando en consideración el PROVEIDO N° 868-2024-SERNANP/RNPAR-SGD, remitida por la Reserva Nacional de Paracas, el comité de selección señala lo siguiente: el perfil de personal se basa en la experiencia solicitada en los términos de referencia, quedando a entera disposición del Contratista determinar al personal que cumpla con esa característica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null